

86

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , 14 OCT 2021

REF: CUSTODIA

No. 11001-31-10-022-2019-00871-00

Como quiera que la empresa PROCAFECOL, no ha dado respuesta a la solicitud contenida en el oficio No.0412 de fecha 27 de abril de 2021, el juzgado dispone:

Requerir bajo los apremios del numeral 2º del artículo 44 del Código General del Proceso, al Pagador, Representante Legal de la entidad aludida, o quien haga sus veces, para que de inmediato, se suministre la información petitionada.

Líbrese comunicación electrónica, acompañada del oficio respectivo.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Ggca/